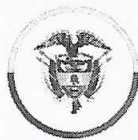


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PETICIÓN DE DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: JESÚS ALEXIS TORRES VENCE

Demandado: AMANDA CAROLINA CABALLERO GUTIÉRREZ madre de la menor
SARA SOFÍA VENCE CABALLERO.

Rad. No. 20001.31.10.001.2017.000108.00

Valledupar, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019).

El señor JESÚS ALEXI TORRES VENCE, solicita disminución de la cuota alimenticia fijada en este asunto a favor de su menor hija SARA SOFÍA VENCE CABALLERO, quien actúa por conducto de su representante legal señora AMANDA CAROLINA CABALLERO GUTIÉRREZ.

Revisada la solicitud y sus anexos para efecto de darle el trámite de ley, observa el despacho que debe aportarse la constancia de NO conciliación mediante la cual se entiende agotado el requisito de procedibilidad a que hace referencia el artículo 40 de la Ley 640 de 2001.

Así las cosas, **CONCÉDASELE** al demandante el término de cinco (5) días para subsanar la solicitud, so-pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario